



292
P/ 289

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 01 JUN 2015

VISTO: la solicitud planteada por la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes";

CONSIDERANDO: I) que existe crédito disponible en el Objeto del Gasto 042.510 "Compensación especial por funciones especiales";

II) que corresponde trasponer \$ 13.200.000.- (Pesos uruguayos trece millones doscientos mil) del Objeto del Gasto 042.510 "Compensación especial por funciones especiales" al Objeto del Gasto 042.517 "Compensación por Tareas Especiales, mayor responsabilidad y horario variable";

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 481 "Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", financiación 1.1 "Rentas Generales", la trasposición por \$ 13.200.000.- (Pesos uruguayos trece millones doscientos mil) del Objeto del Gasto 042.510 "Compensación especial por funciones especiales" al Objeto del Gasto 042.517 "Compensación por Tareas Especiales, mayor responsabilidad y horario variable".

2º) Comuníquese al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, a la Contaduría General de la Nación, y pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República a sus efectos.-----


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

2015/02001/00663